



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 649-2021-GM/MDC

Carabayllo, 14 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°350-2021-GM/MDC de fecha 27 de julio de 2021, el Informe Legal N°217-2021-GAJ/MDC de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2021-GM/MDC de fecha 27.07.2021, se resolvió: **APROBAR EL ADICIONAL N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P.J. NUEVA JERUSALÉN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, con C.U.I. 2447478; por el monto de **660,335.43 Soles (Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles)**; incluido los impuestos de ley, que representa una incidencia de 8.60% del monto del contrato original, devenido del Contrato N° 065-2021-GM/MDC – Adjudicación Simplificada D.U. N° 114-2020 N° 001-2020-MDC/CS 2DA CONVOCATORIA, celebrado con el Contratista Consorcio JERUSALEM; según lo sustentado por la Gerencia de Inversiones Públicas; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2021-GM/MDC se advierte error material en la parte considerativa y resolutive de la referida resolución en cuanto al año del Contrato, toda vez que, se ha transcrito "Contrato N° 065-2021-GM/MDC", debiendo ser lo correcto: "Contrato N° 065-2020-GM/MDC", por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el artículo 13° del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Ordenanza 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la parte considerativa y en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2021-GM/MDC de fecha 27 de julio de 2021, en el extremo siguiente:

DICE:

- ❖ (...) Contrato N° 065-2021-GM/MDC

DEBE DECIR:

- ❖ (...) Contrato N° 065-2020-GM/MDC

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2021-GM/MDC, de fecha 27 de julio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario responsable, así como a las demás unidades orgánicas competentes, debiendo publicarse en el portal web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRTJ/yedp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL